



Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2019/APCI-DE

Miraflores, 04 MAR 2019

VISTO:

El Memorándum N° 164-2019-APCI/OGA del 26 de febrero de 2019 de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, los artículos 5° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Unidad de Administración de Personal, como unidad orgánica de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 164-2019-APCI/OGA del 26 de febrero de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) comunicó que la Jefa de la Unidad de Administración de Personal hizo uso de su descanso vacacional del 26 al 28 de febrero 2019; asimismo, informó que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UAP con la entidad concluyó el 28 de febrero de 2019;

Que, por lo tanto, la OGA solicita la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de Personal;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder del período presupuestal;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2019, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de Personal al señor Álvaro Jesús Carrillo Mayanga, Jefe de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al señor Carrillo Mayanga, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL